

3. Tercer motivo, basado en la vulneración del derecho a la vida privada, del derecho de propiedad y del principio de proporcionalidad.
4. Cuarto motivo, basado en la ilegalidad de las disposiciones de los artículos 3, apartado 2, letra b), de la Decisión 2010/788/PESC del Consejo, de 20 de diciembre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo y por la que se deroga la Posición Común 2008/369/PESC (DO 2010, L 336, p. 30), en su versión modificada por la Decisión (PESC) 2016/2231 del Consejo, de 12 de diciembre de 2016, por la que se modifica la Decisión 2010/788/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo (DO 2016, L 336I, p. 7), y 2 *ter*, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 1183/2005 del Consejo, de 18 de julio de 2005, por el que se imponen medidas restrictivas específicas dirigidas contra personas que incurrir en violación del embargo de armas en relación con la República Democrática del Congo (DO 2005, L 193, p. 1).

Recurso interpuesto el 8 de marzo de 2018 — Kampete/Consejo

(Asunto T-164/18)

(2018/C 161/72)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Ilunga Kampete (Kinsasa, República Democrática del Congo (representantes: T. Bontinck, P. De Wolf, M. Forgeois y A. Guillerme, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de Ejecución (PESC) 2017/2282 del Consejo, de 11 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Decisión 2010/788/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo, en la medida en que mantiene al demandante en el n.º 1 del anexo II de la Decisión 2010/788/PESC y en el n.º 1 del anexo I bis del Reglamento (CE) n.º 1183/2005.
- Declare la ilegalidad de las disposiciones de los artículos 3, apartado 2, letra b), de la Decisión 2010/788/PESC, en su versión modificada por la Decisión 2016/2231/PESC, y 2 *ter*, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 1183/2005.
- Condene en costas al Consejo.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos, esencialmente idénticos o similares a los invocados en el asunto T-163/18, Amisi Kumba/Consejo.

Recurso interpuesto el 8 de marzo de 2018 — Kahimbi Kasagwe/Consejo

(Asunto T-165/18)

(2018/C 161/73)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Delphin Kahimbi Kasagwe (Kinsasa, República Democrática del Congo (representantes: T. Bontinck, P. De Wolf, M. Forgeois y A. Guillerme, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de Ejecución (PESC) 2017/2282 del Consejo, de 11 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Decisión 2010/788/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo, en la medida en que mantiene al demandante en el n.º 7 del anexo II de la Decisión 2010/788/PESC y en el n.º 7 del anexo I bis del Reglamento (CE) n.º 1183/2005.
- Declare la ilegalidad de las disposiciones de los artículos 3, apartado 2, letra a), de la Decisión 2010/788/PESC, en su versión modificada por la Decisión 2016/2231/PESC, y 2 ter, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 1183/2005.
- Condene en costas al Consejo.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos, esencialmente idénticos o similares a los invocados en el asunto T-163/18, Amisi Kumba/Consejo.

Recurso interpuesto el 8 de marzo de 2018 — Ilunga Luyoyo/Consejo**(Asunto T-166/18)**

(2018/C 161/74)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Ferdinand Ilunga Luyoyo (Kinsasa, República Democrática del Congo (representantes: T. Bontinck, P. De Wolf, M. Forgeois y A. Guillerme, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de Ejecución (PESC) 2017/2282 del Consejo, de 11 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Decisión 2010/788/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo, en la medida en que mantiene al demandante en el n.º 3 del anexo II de la Decisión 2010/788/PESC y en el n.º 3 del anexo I bis del Reglamento (CE) n.º 1183/2005.
- Declare la ilegalidad de las disposiciones de los artículos 3, apartado 2, letra b), de la Decisión 2010/788/PESC, en su versión modificada por la Decisión 2016/2231/PESC, y 2 ter, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 1183/2005.
- Condene en costas al Consejo.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos, esencialmente idénticos o similares a los invocados en el asunto T-163/18, Amisi Kumba/Consejo.
